REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000015

RESOLUCION No. 08.Q.IJ.001367

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de URBANIZADORA NACIONES UNIDAS S.A., otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de febrero del 2008, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento de Inspección mediante memorando No. 307 de 22 de abril de 2008 y el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 378 de 23 de abril de 2008, han emitido informes favorables para su aprobación;

QUE en cumplimiento de lo previsto en el inciso tercero del artículo 435 de la Ley de Compañías, el señor Superintendente de Compañías, mediante oficio No. SC.DS.08068 de 2 de abril de 2008, en razón de un impedimento ocasional por motivos de salud, autorizó al Intendente de Compañías de Quito, para que atienda bajo la calidad de Superintendente de Compañías, Subrogante, todos los asuntos que hayan llegado o lleguen para conocimiento y decisión de la primera autoridad; siendo la presente aprobación uno de ellos; y,

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD $ 80.319,56 a USD $ 6'060.211,00 y la reforma de estatutos de URBANIZADORA NACIONES UNIDAS S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Séptimo y Décimo Primero del cantón Quito, tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER Que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 24 de Abril de 2008

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE

EXP. 1991
Tr. 01.1.08.000284

Con esta fecha queda **INSCRITA la presente** Resolución, bajo el No. 1601 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 22 MAY 2008

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRABOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO